

CONVOCATORIA - NORMATIVA
2025/2026

CESIONES DE TEMPORADA DE USO DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

ÍNDICE

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....página 3

2.- MODALIDADES.....página 4

3.- NORMAS GENERALES A TODAS LAS MODALIDADES.....página 5

ANEXO 1 CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA ENTIDADES SOCIALES.....páginas 6 a 8

ANEXO 2 CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.....páginas 9 y 10

ANEXO 3 CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA MODALIDAD DE CLUBES DEPORTIVOS.....páginas 11 a 17



1.- OBJETO

El Instituto Municipal del Deporte de Cádiz convoca un procedimiento para solicitar y concertar el uso de las instalaciones deportivas municipales durante el curso-temporada 2025 / 2026.

Los citados usos se realizarán en virtud de lo establecido en

- ✓ “Normas y Usos de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Cádiz” (<http://deporte.cadiz.es/reglamento-de-normas-y-usos-de-iidd-municipales>)
- ✓ Ordenanza fiscal y tasas públicas del Ayuntamiento de Cádiz
https://deporte.cadiz.es/sites/default/files/documentos_adjuntos/tasas-imd-2016.pdf
- ✓ y en su caso por el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía;
- ✓ así como la Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía

2.- MODALIDADES

2.1.- Cesión de instalaciones con bonificación de tasas para **entidades sin ánimo de lucro, colectivos y asociaciones que desarrollen actividades con fines sociales** y según condicionantes especificados en la ordenanza fiscal y tasas públicas (artículo 5º-1,b).

2.2.- Cesión de instalaciones a **personas físicas y jurídicas**; en las condiciones expresadas en la ordenanza fiscal y tasas públicas citadas en el punto anterior.

2.3.- Cesión de instalaciones con bonificación de tasas para **entidades participantes en competiciones oficiales federadas**. Según el artículo 5º. 1 –c-, de la ordenanza fiscal referida en el punto anterior, los requisitos, instalaciones, horarios y fechas del uso de instalaciones no sujetos a tasas para uso de entrenamientos y competiciones federadas, se establecerán en condicionante técnico. La presente convocatoria representa el mencionado condicionante.

3.- NORMAS GENERALES

3.1.- Tal como queda recogido en el punto 1 de esta convocatoria, los usos se realizarán en virtud de lo establecido en las “Normas y Usos de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Cádiz” (<http://deporte.cadiz.es/normas-y-usos-instalaciones-deportivas-municipales>).

3.2.- El Instituto Municipal del Deporte podrá modificar o suspender temporalmente la reserva de uso de temporada deportiva por razones de interés deportivo o social. Dichas modificaciones se comunicarán con la mayor antelación posible.

3.3.- El periodo de asignación comprenderá tanto el horario de realización de la actividad deportiva como los horarios previos o posteriores necesarios para la misma, tales como el calentamiento, montaje, equipamiento, u otros.

3.4.- **Todos los usuarios de cesiones de temporada deberán estar en posesión de la tarjeta deportiva municipal.** Dichas tarjetas serán imprescindibles para poder realizar usos de los recintos deportivos.

3.5.- Se incluye en la presente normativa, al objeto de garantizar un uso a toda la ciudadanía de las instalaciones deportivas municipales, el presente apartado regulador de los alquileres esporádicos:

- a. se publicará en la web del I.M.D. un catálogo de espacios deportivos y horarios disponibles para alquiler esporádico de instalaciones deportivas municipales
- b. los citados espacios y horarios podrán alquilarse con una antelación de 7 días para uso recreativo por parte de personas físicas
- c. los citados espacios y horarios podrán alquilarse con una antelación de 5 días para uso de entrenamientos y/o partidos amistosos y/u oficiales por parte de personas jurídicas.

3.6.- Además de lo establecido en las Normas de Uso, no está permitido:

- a. Ceder o alquilar a terceros los espacios deportivos reservados
- b. Realizar actividades que conlleven ánimo de lucro
- c. Utilizar los espacios deportivos para la práctica de actividades o modalidades deportivas diferentes al uso concebido, salvo autorización expresa.
- d. Colocar publicidad propia de las entidades usuarias con carácter fijo o móvil en espacios no autorizados.
- e. Realizar actividades que estuvieran recogidas contractualmente por el Instituto Municipal del Deporte (impartición de cursos o actividades deportivas, torneos, etc.).

**CESIONES DE TEMPORADA DE INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES**

ANEXO 1

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA ENTIDADES
SOCIALES**

1.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Entidades sin ánimo de lucro, colectivos y asociaciones que desarrollen actividades con fines sociales y según condicionantes especificados en la ordenanza fiscal y tasas públicas:

1ª Actividades dirigidas a grupos sociales en exclusión social, personas discapacitadas, y aquellas otras que se declaren por el Instituto Municipal de Deportes, de interés social, público, económico o humanitario.

2ª Que lleven a cabo:

- actividades que no obtengan recursos económicos para hacer frente a los gastos de organización, y que la actividad deportiva organizada tenga una finalidad e interés público y sin ánimo de lucro,
- y que los recursos humanos y otros medios necesarios para el desarrollo de la actividad sean aportados por la entidad, colectivo o asociación organizadora.

3ª Que las entidades sin ánimo de lucro, no perciban de terceros cantidad alguna en concepto de alquiler o cesión de uso de las instalaciones cedidas para el desarrollo de las actividades no sujetas a estas tasas.

2.- INSTALACIONES

Instalaciones y espacios deportivos gestionados por el Instituto Municipal del Deporte.

3.- TASAS PÚBLICAS

No estarán sujetos a tasa pública la solicitudes aceptadas por esta modalidad de cesión y que cumplan con los requisitos del punto 1.

4.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE NÚMERO DE HORAS

La asignación del número de hora a cada entidad, se realizará según disponibilidad horaria y criterios técnicos.

5.- PLAZOS:

- **Presentación de solicitudes:** Aprobada la convocatoria por el Consejo Rector, se comunicará un plazo de 10 días hábiles.
- Período ordinario de la concesión: hasta el 30/06/26.
- Períodos extraordinarios: la concesión se podría extender desde el 01/07/26 hasta el 31/08/26; para el uso de este período extraordinario, la entidad deberá solicitar de forma expresa con una antelación mínima de 15 días.

**CESIONES DE TEMPORADA DE INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES**

ANEXO 2

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA PERSONAS
FÍSICAS Y JURÍDICAS**

1.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Personas físicas o jurídicas para la práctica de deporte salud y ocio.

2.- INSTALACIONES

Instalaciones y espacios deportivos gestionados por el Instituto Municipal del Deporte.

3.- TASAS PÚBLICAS

Según Ordenanza fiscal y tasas públicas del Ayuntamiento de Cádiz (<http://deporte.cadiz.es/instituto-municipal-del-deporte/ordenanza-fiscal-y-tasas-p%C3%BAblicas>)

4.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE NÚMERO DE HORAS

En caso que el número de solicitudes superen el número de horas ofertadas, la asignación de las horas disponibles para esta modalidad se realizará por sorteo.

5.- OBSERVACIONES VARIAS

Una vez concedida la instalación, el pago de la tasa correspondiente se realizará a través de domiciliación bancaria.

5.- PLAZOS:

- **Presentación de solicitudes:** Aprobada la convocatoria por el Consejo Rector, se comunicará un plazo de 10 días hábiles.
- Período ordinario de la concesión: hasta el 30/06/26.
- Períodos optativos a solicitud del beneficiario julio / agosto / septiembre/ 2026; para el uso de estos períodos optativos, se deberá solicitar de forma expresa con una antelación mínima de 15 días.

**CESIONES DE TEMPORADA DE INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES**

ANEXO 3

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA CLUBES
DEPORTIVOS EN COMPETICIÓN FEDERADA**

1.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS

- Clubes y entidades deportivas con domicilio en la ciudad de Cádiz, participantes en competiciones oficiales federadas.
- Las entidades deberán presentar, junto al formulario de solicitud:
 - ✓ certificado federativo de no haber sido sancionadas, durante la temporada 2024/2025, por motivos de conductas xenófobas y/o racista, y/o episodios graves o muy graves de violencia física o verbal
 - ✓ certificado del secretario de la entidad con nombramiento del representante legal de la entidad en el presente procedimiento (persona a efectos administrativos para canalizar las comunicaciones)

2.- INSTALACIONES

* Salas cubiertas de uso transversal (para voleibol y baloncesto), hasta un máximo de 155 horas semanales con bonificación de tasas.

* Sala cubierta de uso transversal (para tenis de mesa), hasta un máximo de 10 horas semanales con bonificación de tasas.

* Sala cubierta de uso transversal (para gimnasia rítmica), hasta un máximo de 12 / 15 horas semanales con bonificación de tasas y pendiente de la programación propia de actividades I.M.D..

* Salas cubiertas de uso longitudinal (para fútbol sala), hasta un máximo de 48 horas semanales + un máximo de 20 horas en pistas exteriores con bonificación de tasas.

* Salas cubiertas de uso longitudinal (para balonmano), hasta un máximo de 12 horas semanales con bonificación de tasas.

* Piscina en vaso 50 m.

Natación hasta un máximo de 130 horas/semana con bonificación de tasas.

Waterpolo hasta un máximo de 22 horas/semana con bonificación de tasas.

* Modalidades en campos grandes

Rugby hasta un máximo de 7 horas/semana con bonificación de tasas.

Atletismo hasta un máximo de 25 h./semana/pista completa con bonificación de tasas.

Fútbol 7 y 11 hasta un máximo de 115 horas/semana con bonificación de tasas.



3.- TASAS PÚBLICAS

No estarán sujetos a tasa pública, según artículo 5º.1,c de la Ordenanza Fiscal antes citada:

“ El uso de las instalaciones municipales necesarias para el desarrollo de los entrenamientos y las competiciones oficiales, incluida la exhibición de publicidad de sus patrocinadores durante estas últimas, de los Clubes Deportivos Federados locales que participen en competiciones organizadas por la Federación correspondiente.

Los requisitos, las instalaciones, los horarios y fechas no sujetos a las tasas de esta Ordenanza vendrán establecidos en el condicionado que determine el personal técnico del Instituto Municipal del Deporte para cada temporada. **Y en todo caso, será necesaria la licencia federativa correspondiente, en vigor, de los deportistas que usen las instalaciones municipales. “**

Por tanto todo uso que quede fuera de la presente convocatoria y su correspondiente resolución, estarán sujeto al pago de la tasa correspondiente.

De igual forma, estarán sujetos al pago de tasas, los “no usos” de horas concedidas para entrenamientos o partidos oficiales que no sean comunicados en los plazos administrativos establecidos.

4.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE NÚMERO DE HORAS POR ENTIDAD

La asignación del número de horas/semana a cada entidad, se realizará según la siguiente metodología:

4.1.- Para las modalidades de voleibol, baloncesto y fútbol sala

El número de horas máximo según anterior punto 2.

- Equipos participantes en las tres primeras categorías nacionales seniors (fútbol sala y balonmano), equipos participantes en categoría 1ª división nacional senior (baloncesto y voleibol), 6 horas semanales asignadas de forma directa. Una vez realizada esta asignación, si se da el caso, se descontarán del total correspondiente a la modalidad deportiva.
- El resto de horas según tipo de espacios deportivos se asignarán de forma proporcional al n.º de licencias de jugadores / deportistas de la entidad solicitante en la **modalidad deportiva para la que solicita horas de instalación**. Para ello deberá adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

1. certificado de la federación correspondiente con el número de licencias de jugadores / deportistas correspondientes a la temporada 2024/2025
2. relación nominal de los mismos
3. documento justificativo de la participación de cada uno de los deportistas mencionados en la relación nominal en competiciones oficiales del calendario federativo correspondiente

4.2.- Para las modalidades de natación y atletismo

- Se asignarán a criterio técnico y según necesidades de programación de los espacios deportivos y según número máximo establecido en el anterior punto 2.

4.3.- Para las modalidades de tenis de mesa, balonmano, rítmica, waterpolo, rugby y fútbol 7 / fútbol 11

- Se asignarán a criterio técnico y según necesidades de programación de los espacios deportivos y según número máximo establecido en el anterior punto 2.

Para ello deberá adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:



1. certificado de la federación correspondiente con el número de licencias de jugadores / deportistas correspondientes a la temporada 2024/2025
2. relación nominal de los mismos
3. documento justificativo de la participación de cada uno de los deportistas mencionados en la relación nominal en competiciones oficiales del calendario federativo correspondiente

5.- PLAZOS:

- **Presentación de solicitudes:** Aprobada la convocatoria por el Consejo Rector, se comunicará un plazo de 10 días hábiles.
- **Período ordinario de la concesión:** Desde el 01/09/25 hasta el 30/06/26.
- **Períodos extraordinarios:** la concesión se extenderá desde el 01/07/26 hasta el 31/07/26; para el uso de este período extraordinario, la entidad deberá solicitar de forma expresa con una antelación mínima de 15 días.

6.- ESPECIFICACIONES:

- **LICENCIA FEDERATIVA:** la no sujeción a tasa de esta modalidad de concesión según la ordenanza fiscal, realiza el siguiente condicionante: “en todo caso, será necesaria la licencia federativa correspondiente, en vigor, de los deportistas que usen las instalaciones municipales. “ ***De igual forma se debe corresponder con la participación en competiciones y/o pruebas incluidas en calendario federativo.***
- ***Los clubes deberán presentar en el I.M.D., previo al uso de las instalaciones concedidas, certificado de la póliza de seguro de responsabilidad civil.***
- Durante los períodos de vacaciones navideñas, carnavales y semana santa, se pueden producir cierres de instalaciones que motivarán la suspensión temporal de la citada concesión; de igual forma podría suspenderse por motivos de necesidades de reformas o mantenimientos de las instalaciones, por programación de eventos deportivos de interés o por otros motivos de fuerza mayor que el I.M.D. comunicaría a los afectados con la mayor antelación posible.
- La presente concesión se realiza al objeto de la preparación para competiciones oficiales federadas, en caso que la citada preparación y entrenamientos finalice antes del período concedido (hasta 30 de junio 2026); la entidad deberá comunicar esta incidencia al I.M.D.; de igual forma deberá comunicar con antelación suficiente cualquier “no uso” de las instalaciones concedidas.

- Las instalaciones y horarios que se concedan bajo esta convocatoria no sujetos a tasas, según se ha citado con anterioridad en esta convocatoria; cualquier solicitud de modificación horaria en períodos vacacionales (navidades, carnavales, semana santa) o solicitud añadida a la citada concesión, **quedará sujeta a las tasas establecidas.**
- ***Es necesario siempre la presencia de al menos un entrenador en las horas concedidas bajo esta convocatoria.***

7.- OBSERVACIONES REFERENTES A LOS PARTIDOS DE COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS:

- Los clubes deberán presentar en el I.M.D. a la mayor brevedad posible, sus calendarios de competición federativas, que se atenderán según criterio técnico.
- De igual forma como organizadores de los partidos tendrán que tener en cuenta lo recogido en
 - “Normas y Usos de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Cádiz” (<http://deporte.cadiz.es/normas-y-usos-instalaciones-deportivas-municipales>)
 - Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía;
 - así como la Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía.
- Como consecuencia del punto anterior, cuando se prevea por parte del club un partido con características especiales en lo referente al aforo de la instalación u otro aspecto relacionado con la seguridad, deberá nombrar a un delegado de campo y mantener una reunión previa con los interlocutores designados por el I.M.D. para comunicar las medidas a realizar por el club de cara al correcto desarrollo del encuentro.
- Se establece dentro de la presente convocatoria la concesión de “partidos amistosos” o de “preparación de temporada”, hasta un máximo de dos por equipos y que de igual forma no estarán sujetos a tasa por considerarse dentro de la preparación de los equipos para la competición oficial.
- Una vez realizada la asignación de horarios para partidos federados, por cortesía se permitirá dos cambios de fecha y/u horario por equipo. No se realizarán más cambios de fechas y/u horarios, excepto por causas de fuerza mayor y previa presentación de documentación justificativa. Las solicitudes de cambios han de realizarse con un plazo de 10 días de antelación, a menos que la causa de fuerza mayor suceda dentro del citado plazo.

- Será una obligación de los beneficiarios de esta convocatoria específica, incluir el logotipo del Ayuntamiento de Cádiz / Instituto Municipal del Deporte en los escenarios de la actividad deportiva en las que sean permitidos, mediante la instalación de carteles, pancartas u otro tipo de soportes publicitarios. En todo caso, el Instituto Municipal del Deporte de Cádiz se reserva el derecho a incluir en el recinto o zona deportiva donde se celebra la actividad objeto de la subvención, todo tipo de publicidad institucional, mediante la instalación de cuantos elementos o soportes publicitarios tenga por conveniente, asumiendo la entidad beneficiaria, la obligación de proceder a su instalación y recogida. De igual forma, el citado logotipo deberá incluirse en los soportes físicos o digitales para la difusión de partidos o actividades a realizar en instalaciones deportivas municipales, cuyo uso se realice con bonificación de tasas correspondientes a la presente convocatoria.